

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 100.000,00

0000001

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 550.000,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 650.000,00

DI: TRES COPIAS

+++++

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves veinte de marzo del año dos mil tres, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, hábil para contratar y obligarse y bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese

hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el doce de marzo del año dos mil tres, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano. - **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía "CINEMARK DEL ECUADOR S.A." con un capital de cinco millones de sucres, equivalentes el día de hoy a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de junio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos dólares de los Estado Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. c)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el diecisiete de mayo del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital en noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. Dicho capital a la presente fecha se encuentra totalmente pagado y distribuido así: Cinemark International Llc., con sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la compañía Wright Soto & Asociados Cía. Ltda., con tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright Durán Ballén, con dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright Vela, con dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allán Wright Vela, con ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright Vela, con ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

por un valor total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Bilbao, con mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; María Dolores Vela Valdivieso, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright Castro, con mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Alicia Wright Durán Ballén, con cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fernando Vivero Loza, con un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

000003

Dr. Alfonso Freire Zapata

de América cada una, por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. d) Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el doce de marzo del año dos mil tres, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa.- **CLAUSULATERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de: quinientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América tomados de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos y, dieciocho mil seiscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Compensación de Créditos. Aumento de capital realizado en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. En vista de que todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital en las proporciones que les corresponde, no se requiere renunciar a su derecho preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo, la indicada Junta General de

Accionistas resolvió con el consentimiento unánime de todos los accionistas, reformar el estatuto social de la empresa en su artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al seiscientos cincuenta mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL
				UTILIDADES EJERCICIO 2002	COMPENSACION DE CREDITOS	
Cinemark						
Internacional Inc.	60,000	60.00%	330,000	318,820.08	11,179.92	390,000
Sidney Wright	16,000	16.00%	88,000	85,018.69	2,981.31	104,000
Maria Dolores Vela	8,000	8.00%	44,000	42,509.34	1,490.66	52,000
Wright Soto & A.	3,600	3.60%	19,800	19,129.20	670.80	23,400
Andrew Wright	2,400	2.40%	13,200	12,752.80	447.20	15,600
Esteban Wright	2,000	2.00%	11,000	10,827.34	372.66	13,000
Ricardo Wright	1,400	1.40%	7,700	7,439.14	260.86	9,100
Frederick Wright	1,400	1.40%	7,700	7,439.14	260.86	9,100
Fernando Vivero	1,200	1.20%	6,800	6,376.40	223.60	7,800
Ricardo Wright B.	1,000	1.00%	5,500	5,313.67	186.33	6,500
Ronald Wright	1,000	1.00%	5,500	5,313.67	186.33	6,500
Cynthia Wright	800	0.80%	4,400	4,250.93	149.07	5,200
Allan Wright	800	0.80%	4,400	4,250.93	149.07	5,200
Alicia Wright	400	0.40%	2,200	2,125.47	74.53	2,600
TOTAL	100,000	100%	550,000	531,366.80	18,633.20	650,000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente:
 Cinemark Internacional Inc., con trescientas noventa mil acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con ciento cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; María Dolores Vela, con cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Wright Soto & A., con veinte y tres mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con quince mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con trece mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con nueve mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, con nueve mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con siete mil ochocientas

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright B., con seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright, con seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.**- La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la empresa para que realicen los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado.- **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.**- Todos los

Notario
000005
Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la compañía Cinemark International Llc. cuya inversión se la considerará extranjera directa.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico. " Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

Esteban Wright Vela
c.c. 170431924-1

Quito, 2002-11-08

Señor
Esteban Patricio Wright Vela
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que en Sesión de Directorio de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de un año, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitiva suya le reemplazará el Presidente.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Ab. Dennis Fletcher L.
Secretario Ad-Hoc.

F.C.: 11-11-1996
F.I.: 04-12-1996
Notaría: Segunda del Cantón Quito

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía "CINEMARK DEL ECUADOR S.A."

Quito, 08 de noviembre del 2002

ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA
C.I. 170431924-1

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Quito, a 20 de mayo de 2002

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8595 del Registro de Nombramientos, Tomo 135

Quito, a 14 NOV. 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CINEMARK DEL ECUADOR S.A.



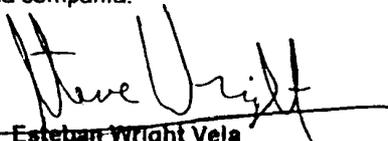
En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de marzo del año dos mil tres, en el domicilio de la compañía, ubicada en el segundo piso del Centro de Diversiones Plaza de las Américas, ubicado en la intersección de las Avenidas Naciones Unidas y República, a las 17h30, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal los Accionistas de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., señores: Cinemark International Ltd., debidamente representada por el señor doctor Hernán Ponce Aray, con sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la compañía W S & A C. Ltda., debidamente representada por el señor Marcelo Soto, con tres mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright Durán Ballén, con dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright Vela, con dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright Vela, debidamente representada por el señor Sidney Wright Durán Ballén, con ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright Vela, con ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Bilbao, debidamente representado por el señor Sidney Wright Durán Ballén, con mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; María Dolores Vela Valdivieso, debidamente representada por la señorita Cynthia Wright Vela, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright Castro, debidamente representado por la señora Katherine Wright Castro, mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Alicia Wright Durán Ballén, debidamente representada por su Apoderado señor Sidney Wright Durán Ballén, con cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fernando Vivero Loza, con un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General decide por unanimidad que en esta ocasión presida la sesión el señor Doctor Alfredo Peñaheñera Wright y actúe como Secretario su Gerente General, Esteban Wright Vela. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente Ad Hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente Ad hoc declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Gerente General, informe del Comisario e informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2002; 2) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2002; 3) Resolución sobre devolución de aportes en numerario realizados por los accionistas y que se encuentran contabilizados en al cuenta aportes para futuras capitalizaciones, destino de las utilidades del ejercicio económico del 2002 y aumento del capital de la sociedad; 4) Reforma del Estatuto Social; 5) Designación del cuarto y quinto Directores Suplentes; 6) Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por la segunda Directora Suplente y designación de su reemplazo; 7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2003 y fijación de sus remuneraciones; y, 8) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2003 y establecimiento del honorario respectivo. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) Informe del Gerente General, informe de la Comisaría e informe de Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del 2002. Toma la palabra el Gerente General y procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2002. Seguidamente, Secretaría procede a dar lectura al informe de Comisaría correspondiente al indicado ejercicio económico y, finalmente, la Gerencia procede a dar las explicaciones respectivas sobre el informe de los Auditores Externos de la empresa. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad aprobar dichos informes. 2) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2002. El Gerente General procede a explicar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, luego de lo cual los somete a consideración de la Junta General. Los accionistas luego de la revisión respectiva, deciden por unanimidad

aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, con la abstención en la votación de los administradores de la compañía. Se deja expresa constancia que los indicados balances e informes estuvieron a disposición de los señores accionistas con la antelación exigida por la ley. 3) Resolución sobre devolución de aportes en numerario realizados por los accionistas y que se encuentran contabilizados en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, destino de las utilidades del ejercicio económico del 2002 y aumento del capital de la sociedad. El Gerente General procede a dar lectura a la propuesta sobre reparto, la misma que consiste en que se reparta en efectivo la cantidad de US \$200.000 a los señores accionistas, reparto que se lo realizaría en proporción al capital que cada uno posee, devolviendo este valor desde la cuenta aportes en numerario realizados por los señores accionistas y que se encuentran contabilizados en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones. Por otro lado, el valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal asciende a la cantidad de US \$ 531,366.80, sumado a la cantidad de US \$18,633.20 que se tomaría de la cuenta compensación de créditos, el Gerente General propone se las capitalice en su totalidad vía aumento de capital que iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía y sus accionistas se beneficiarán con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar solamente la cantidad de 15% como impuesto a la renta y no 25%. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de US \$650.000. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento el capital en los términos antes indicados. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta realizada por el Gerente General por tanto se resuelve realizar dicho aumento de capital. 4) Reforma del Estatuto Social. Toma la palabra nuevamente el señor Gerente General y manifiesta a la Junta General que debido a lo resuelto en el punto anterior se requiere reformar el artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 650,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 650.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL		AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL
	ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES EJERCICIO 2002 / COMPENSACION DE CREDITOS	
Cinemark					
Internacional Inc.	60,000	60.00%	330,000	318,820.08	390,000
Sidney Wright	16,000	16.00%	88,000	85,018.69	104,000
María Dolores Vela	8,000	8.00%	44,000	42,509.34	52,000
W S & A C. Ltda.	3,600	3.60%	19,800	19,129.20	23,400
Andrew Wright	2,400	2.40%	13,200	12,752.80	15,600
Esteban Wright	2,000	2.00%	11,000	10,627.34	13,000
Ricardo Wright	1,400	1.40%	7,700	7,439.14	9,100
Frederick Wright	1,400	1.40%	7,700	7,439.14	9,100
Fernando Vivero	1,200	1.20%	6,600	6,376.40	7,800
Ricardo Wright B.	1,000	1.00%	5,500	5,313.67	6,500
Ronald Wright	1,000	1.00%	5,500	5,313.67	6,500
Cynthia Wright	800	0.80%	4,400	4,250.93	5,200
Allan Wright	800	0.80%	4,400	4,250.93	5,200
Alicia Wright	400	0.40%	2,200	2,125.47	2,600
TOTAL	100,000	100%	550,000	531,366.80	650,000

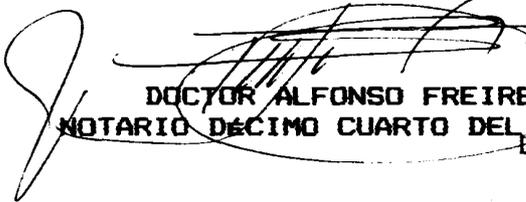
De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark Internacional Inc., con trescientas noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con ciento cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; María Dolores Vela, con cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A C. LTDA., con veinte y tres mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con quince mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

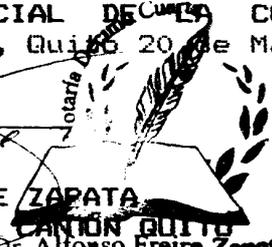
cada una, por un valor total de QUINCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con trece mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con nueve mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, con nueve mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con siete mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright B., con seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright, con seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 5) Designación del cuarto y quinto Directores Suplentes. El Gerente General sugiere elegir al señor Andrew Wright Ferri como cuarto Director Suplente y la señorita Andrea Sabay Grijalva como quinto Director suplente. 6) Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por la segunda Directora Suplente y designación de su reemplazo. El Gerente General procede a dar lectura a la renuncia presentada por la señorita Ana Carolina Donoso al cargo de segunda Directora Suplente. La Junta General decide por unanimidad aceptar su renuncia no sin antes agradecer a la mencionada señorita por la colaboración brindada. Seguidamente, el Gerente General sugiere el nombre del abogado Dennis Fletcher para que ocupe el cargo de segundo Director Suplente de la empresa. La Junta General acepta esta sugerencia y decide por unanimidad designar al mencionado señor como Segundo Director Suplente. 7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2002 y fijación de sus remuneraciones. El Gerente General explica que se requiere designar a un Comisario Principal y a un Comisario suplente para el presente ejercicio económico, sugiriendo los nombres de la doctora Lorena Freire Verdugo y Verónica Regalado para dichos cargos. La Junta General decide por unanimidad designar como Comisario principal y como suplente a los indicados señores, autorizando al Gerente General la fijación de dicha remuneraciones anuales; y, 8) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2002 y establecimiento del honorario respectivo. Finalmente, la Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Deloitte & Touche, Price Waterhouse y Ernst & Young, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18H30, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Cinemark International Lic., Hernán Ponce Aray; f) p. Wright Soto & Asociados Cía. Ltda., Arq. Marcelo Soto; f) Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Allan Wright Vela, Sidney Wright Durán Ballén; f) Cynthia Wright Vela; f) p. Ricardo Wright Bilbao, Sidney Wright Durán Ballén; f) p. María Dolores Vela Valdivieso, Cynthia Wright Vela; f) Andrew Wright Ferri; f) Ricardo Wright Castro; f) p. Frederick Wright Castro, Katherine Wright Castro; f) p. Alicia Wright Durán Ballén, Sidney Wright Durán Ballén; f) Fernando Vivero Loza; f) Ronald Wright Durán Ballén; f) Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, Presidente - Ad Hoc; f) Esteban Wright Vela, Gerente - Secretario. - CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Esteban Wright Vela
Gerente General - Secretario

RAZÓN.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ~~UNA~~ COMPañIA,
otorgado por: CINEMARK DEL ECUADOR S.A., Quito 20 de Marzo del
2003.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





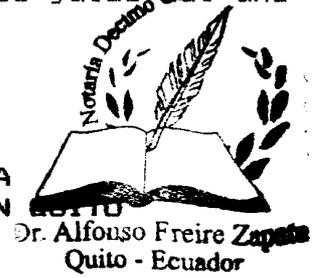
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

0000008

RAZÓN.— Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., de fecha 20 de marzo del año 2003, la Resolución No. 03.Q.IJ.2169, de fecha 17 de junio del 2003, dictada por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.— Quito, a 03 de julio año 2003.— El Notario.


**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Anibal Córdova C.
Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 03.Q.IJ.
2169 de fecha 17 de junio del 2003, tomé nota de la escritura
de aumento de capital y reforma del estatuto social de la com-
pañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo
Cuarto de Quito, el 20 de marzo del 2003, al margen de la ma-
triz de la escritura de constitución de esta misma compañía
otorgada ante mí, el 11 de noviembre de 1996.-
QUITO, A 10 DE JULIO DEL 2003.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de Junio del 2.003, bajo el número **2248** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3236 del Registro Mercantil de cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5314, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el 20 de Marzo del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22229.-** Quito, a veinte y cuatro de Julio del año dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.- *lg*

